

27 de mayo de 2013

Ahorro energético para las construcciones de Rosario



La intendenta Mónica Fein firmará este lunes el decreto reglamentario correspondiente en el marco del “II Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible” y será la primera ciudad del país en hacerlo.

La intendenta Mónica Fein formalizará el “Acto de Adhesión y firma del Decreto reglamentario de la Ordenanza N° 8757”, sobre “Aspectos Higrotérmicos y Demanda Energética de las Construcciones” en el marco del “II Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible” que comenzó este domingo. En la ocasión, la intendenta también realizará la convocatoria provincial al 1° Concurso de Arquitectura Sustentable de la provincia.

De esta manera, Rosario se convertirá en la primera ciudad del país en implementar medidas para la disminución del consumo de energía en la construcción de los edificios. Esto se enmarcará en la necesidad de que las nuevas edificaciones incorporen esta norma para contribuir con una mayor eficiencia energética. El objetivo del decreto reglamentario es disminuir el consumo de energía para acondicionamiento térmico, tanto en calefacción como en refrigeración. En esta primera instancia, la Ordenanza abarcará inicialmente a aquellas grandes construcciones que superen los 4.000 metros cuadrados, hasta llegar gradualmente con el correr de los años a todas las nuevas construcciones.

La implementación de la norma está orientada a paliar la problemática actual sobre la creciente demanda del consumo de energía de las construcciones. Los altos consumos de energía (gas y electricidad), en su mayoría no renovables, implican a su vez la producción de gases efecto invernadero que contribuyen al calentamiento global del planeta. Es por eso que se hace impostergable la incorporación de soluciones que permitan mitigar los problemas ambientales generados en el interior de las ciudades.

El Estado provincial, tanto como el nacional, con el correr del tiempo se sumarán seguramente a este tipo de normativas específicas que posibilitan dar solución al menos parcial a los problemas ambientales generados en el seno de las ciudades. Los edificios son importantes consumidores de energía y materia y los modos en que son diseñados, construidos, utilizados, demolidos y sustituidos forman parte sustancial de las lógicas generales de organización urbana.

Con el fin de lograr la eficiencia energética y optimizar las condiciones de habitabilidad en ellos se establecen valores máximos de transmitancia térmica, lo cual implica construir con la incorporación de aislación térmica en techos y paredes exteriores y la colocación de protección solar en los cerramientos transparentes según las orientaciones.

La aplicación de las exigencias será gradual en virtud de que la implementación de las mismas supone algunas modificaciones en las características constructivas más comunes en la actual construcción del parque edilicio; y también, la posible demanda de nuevos materiales y sistemas de cerramientos, todo lo cual requerirá un período de adaptación de la industria de la construcción. En esta primer etapa se verificará en todos aquellos edificios de más de 4000 m² cubiertos -computables- para el primer año, y con los que voluntariamente decidan implementarla. Y se hará de forma gradual a todos aquellos mayores a 3000 m² para el segundo año.

Cabe acotar que la elaboración de este decreto es el resultado del trabajo conjunto realizado durante casi dos años por la Comisión Especial (s/ artículo 5° de la Ordenanza N° 8757) constituida por representantes de distintas Instituciones y el municipio, que a través de la Secretaría de Planeamiento fue el encargado de coordinar y elaborar el decreto reglamentario para la aplicación de la norma. Además de la Municipalidad, trabajaron activamente en este proyecto representantes de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño; Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario; Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional; Colegio de Arquitectos; Colegio de Ingenieros Civiles; y Colegio de Ingenieros Especialistas y Técnicos Constructores, quienes durante ese tiempo han puesto al servicio de este trabajo el respeto, el compromiso y el consenso.

Como dato complementario se menciona una evaluación realizada por la arquitecta Natalia Feldman sobre el edificio "Sustenta" en el Laboratorio de Eficiencia Energética, Sustentabilidad y Cambio Climático del IMAE. Según ese estudio, el ahorro de energía en climatización con la aplicación de la Ordenanza es de entre un 15% y un 20 % y en el último piso, debido al aumento de la resistencia térmica

del techo, el ahorro de energía es de entre el 30% y el 40%, con lo cual el último piso vuelve a revalorizarse. Con respecto a los aumentos de costos que esta tipología implicaría, y basándose en los costos del modelo de vivienda en altura de una reconocida revista de construcción, arroja sólo aumentos que varían entre el 1 y el 3% del costo total del edificio.

Además del ahorro de energía que conlleva la aplicación de la ordenanza, también beneficia las condiciones de habitabilidad con la disminución de patologías por condensación (condensación de humedad). La disminución de estas patologías en la construcción implica, además, la reducción de inversión en el mantenimiento de las construcciones a lo largo de la vida útil de las mismas.